



Diputación Provincial de Toledo

Por esta Presidencia se ha dictado Decreto N° 241/2024, de 16 de febrero, sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Toledo correspondiente al año 2024, conforme a continuación se señala:

“**VISTO:** El Acuerdo alcanzado por la Mesa General Negociadora Única de esta Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos en su reunión de 15 de febrero de 2024, y a la vista de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023

VISTO: que el artículo 34.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local atribuye a la Presidenta de la Diputación Provincial de Toledo la competencia para la aprobación de la oferta de empleo público, competencia que se halla delegada en la Junta de Gobierno a través del decreto 1372/2023, de 27 de julio, en cuyo punto primero, 17 se establece que se delegan en la Junta de Gobierno: “Todas aquellas atribuciones, a que pudiera hacer referencia el artículo 34.1 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, salvo las señaladas en el artículo 34.2 y las que se deleguen expresamente en otros Diputados”.

VISTO: que según el artículo 128 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, establece que las Corporaciones Locales aprobarán y publicarán anualmente, dentro del plazo de un mes desde la aprobación de su Presupuesto, y que dicho plazo se cumple el día 18 de febrero (siendo domingo, el día 19 por aplicación de lo previsto en el artículo 30.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

VISTO: que por razones de tramitación administrativa el asunto relativo a la aprobación de la oferta de empleo público no ha podido ser incluida en el orden del día de la Junta de Gobierno celebrada el día 16 de febrero de 2024 y no es posible la convocatoria de una nueva antes de que se cumpla el plazo para la publicación de la oferta, por lo que se dan motivos de urgencia que constituyen razones de índole económico, técnico y jurídico para motivar, conforme a lo previsto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la avocación por esta Presidencia de la competencia para la aprobación de la oferta de empleo público para 2024.

Por todo ello, en virtud de las facultades que me están conferidas por el artículo 34.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Avocar la competencia para la adopción de las resoluciones contenidas en este decreto.

SEGUNDO.- La Oferta de Empleo Público para el año 2024 incluirá las plazas de personal funcionario que a continuación se detallan, con el procedimiento selectivo establecido.

PERSONAL FUNCIONARIO

SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE

Forma de provisión: Oposición Libre

Nº	PLAZA	GRUPO/SUBGRUPO	CLASIF	Nº PLAZA
1	ARQUITECTO/A	A1	AE	1870
2	LETRADO/A	A1	AG	1856, 1857
1	TÉCNICO/A SUPERIOR	A1	AE	1064
1	TÉCNICO/A GESTIÓN	A2	AG	1108
1	ADMINISTRATIVO/A	C1	AG	50
2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	AG	167, 687
3	AUXILIAR ENFERMERÍA	C2	AE	1822, 1823, 1824
1	CONDUCTOR	C2	AE	331
1	OPERARIO/A OFICIOS VARIOS	AGRUP. PROF OFICIOS	AE	1718

**SISTEMA ESPECÍFICO DE PROMOCIÓN INTERNA****Forma de provisión: Concurso-Oposición**

Nº	PLAZA	GRUPO/SUBGRUPO	CLASIF	Nº PLAZA
1	TÉCNICO/A ADMÓN GENERAL	A1	AG	1615
2	TÉCNICO/A GESTIÓN	A2	AG	1679, 1877
5	ADMINISTRATIVO/A	C1	AG	924, 957, 1069, 1101, 1280
1	JEFE/A NEGOCIADO INSPECCIÓN OBRAS	C1	AE	1879
5	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	AG	47, 862, 919, 1638, 1661

TERCERO.- Dar cuenta de la adopción de la presente resolución a la Junta de Gobierno en la primera sesión que celebre.

CUARTO.- La presente resolución se publicará en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo, conforme a lo establecido en el artículo 19.5 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha."

Lo que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica para general conocimiento y efectos, significando que el anterior acuerdo agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 114 del referido texto legal y 52.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Contra el mismo se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 123 de la Ley 39/2015 y 52.1 de la Ley de Bases de Régimen Local, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación (art. 124). No obstante, de no haber hecho uso del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Toledo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con lo que preceptúan los artículos 8, 10, 45 y ss de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de aquella jurisdicción Sin perjuicio de lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

Toledo, a 16 de febrero de 2024.- La Presidente, Mª Concepción Cedillo Tardío.- El Secretario General, José Pérez de Vargas Curiel.

Nº. I.-848